

ANEXO 6

CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DE MUESTRAS: ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS

TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD MÍNIMA POR PARÁMETRO	CONDICIONES DE TEMPERATURA DE TRANSPORTE
AGUAS DE ABASTECIMIENTO	2 LITROS EN ENVASE DE VIDRIO	REFRIGERADA
GRASA ANIMAL	300 GRS.	CONGELADA
HUEVOS	6 UNIDADES	REFRIGERADO
LECHE	250 ML.	CONGELADA
MIEL	200 GRS.	CONGELADA
VEGETALES	12 UNIDADES	SEGÚN NOTA ANEXA
JAMÓN CURADO	300 GRS.	REFRIGERADO

MÉTODOS DE TOMA DE MUESTRAS

De conformidad con la Directiva 79/700/CEE y con el artículo 15 del Real Decreto 1945/83, de 22 de julio, al objeto de que las muestras sean representativas de los productos muestreados y sean oficialmente válidas, se deberá atender a los siguientes puntos:

1. Definiciones.

- 1.1. *Lote*. Cantidad identificable de productos que tengan características presumiblemente uniformes.
- 1.2. *Muestra elemental*. Cantidad tomada en un punto del lote.
- 1.3. *Muestra global*. Conjunto de las muestras elementales tomadas en un mismo lote.
- 1.4. *Muestra final*. Muestra global o parte representativa de aquella obtenida por reducción.
- 1.5. *Muestra de laboratorio*. Muestra destinada al laboratorio. Parte representativa de la muestra final.

2. Modo de muestreo.

2.1. *Productos de los que se deben tomar muestras*. Todo lote que se deba analizar será objeto de una toma de muestras por separado.

2.2. *Precauciones*. Durante la toma de muestras y la preparación de la muestra de laboratorio, se deberán tomar precauciones con objeto de evitar cualquier alteración que pueda modificar el contenido en residuos, afectar a los análisis o a la representatividad de la muestra de laboratorio.

2.3. *Muestras elementales*. En la medida de lo posible, recogerlas en distintos puntos del lote. Consignar cualquier excepción de esta norma en el acta no deberán ser objeto de toma de muestras. El conjunto de las muestras elementales no deberá ser nunca inferior a la cantidad requerida para las muestras de laboratorio

citadas en el punto 2.6.

2.3.1. El número mínimo de muestras elementales que se han de tomar está indicado en la tabla A siguiente. Tomar muestras de la misma importancia, a ser posible:

Peso del lote (kg)	Número mínimo de muestras elementales que se deben tomar
< 50	3
50 A 500	5
> 500	10

2.3.2. Cuando se trate de productos congelados o si el agente facultado para la toma de muestras ignora el peso del lote o inclusive si éste no se pudiera estimar adecuadamente, el número mínimo de muestras elementales se podrá determinar con arreglo a la tabla B siguiente.

Nº de envases o de unidades contenidas en el lote	Número mínimo de muestras elementales que se deben tomar
1 a 25	1
26 A 100	5
> 100	10

2.4. Preparación de la muestra global. La muestra global se obtendrá mezclando las muestras elementales.

2.5. Preparación de la muestra final. La muestra global se podrá utilizar tal cual como muestra final. Si la muestra global fuere demasiado grande, la muestra final se podrá preparar a partir de aquella por medio de un método de reducción adecuado. Dividir, por ejemplo, la muestra en cuatro partes, siguiendo las diagonales, eliminar dos cuartos opuestos, mezclar el resto; volver a dividir en cuatro y proseguir las operaciones hasta obtener la cantidad requerida. Sin embargo, la aplicación de éste método no debe conducir a cortar o dividir las frutas u hortalizas.

2.6. Preparación de la muestra de laboratorio.

2.6.1. Preparar a partir de la muestra final tantas muestras de laboratorio como sea necesario (normalmente 3 para efectos oficiales, excepto que se especifique lo contrario).

2.6.2. En el caso de champiñones y de especias, cada muestra de laboratorio pesará 0,5 kg por lo menos.

2.6.3. En lo referente a las demás frutas y hortalizas, cada muestra de laboratorio pesará por lo menos 1 kg., y comprenderá 10 unidades de frutas u hortalizas como mínimo. No obstante, si el peso de 10 unidades de la fruta u hortalizas fuere superior a 5 kgs., la muestra de laboratorio podrá incluir 5 unidades solamente.

2.6.4. En el caso de cereales, se tendrán en cuenta las normas internacionalmente reconocidas, fundamentalmente la forma ICC 101.

3. Acondicionamiento y envío de las muestras finales. Colocar cada muestra de laboratorio en un recipiente limpio de material inerte, que la proteja convenientemente ante cualquier factor de contaminación y daño que pueda derivarse del transporte. Etiquetar y precintar después el recipiente de la forma que sea imposible abrirlo o despegar la etiqueta sin deteriorar el precinto,. Tomar, asimismo, todas las precauciones necesarias, como en el punto 2.2. para evitar cualquier modificación de la composición de la muestra de laboratorio que pueda producirse durante el transporte o el almacenamiento.

Por cada toma de muestras de carácter oficial, rellenar un acta que permita identificar sin ambigüedad el lote recogido y la fecha y el lugar de la misma, así como cualquier información adicional que pueda ser de utilidad para el analista.